DR. JORGE JARA GRAU
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - GUAYAQUIL

ESCRITURA NUMERO: 397/86.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA GAVIPPA C. LTDA., Y SUSTITUCION DE LOS DEUDORES HIPOTECARIOS DEL BANCO TERRITORIAL, LOS CONYUGES SEÑORES JOSE AGUSTIN ZUÑIGA VEINTIMILLA Y ANA AURORA GEBERT PROAÑO DE ZUÑIGA, POR LA CITADA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA GAVIPPA C. LTDA.

CUANTIAS: AUMENTO DE CAPITAL: S/. 1'100.000.-

SUSTITUCION DE DEUDOR HIPOTECARIO: INDETERMINADA.-

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día d i e c i n u e v e de M a y o de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón, comparecen: por una parte, la compañía INMOBILIARIA GAVIPPA C. LTDA., representada por la señorita AZUCENA DALILA LOPEZ VILLAMAR, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ingeniera comercial y domiciliada en esta ciudad, en su calidad de Gerente, según documento que acompaña; por otra parte, el BANCO TERRITORIAL, representado por el señor HUGO SUAREZ BAQUERIZO, quien declara ser ecuatoriano, casado, banquero y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente, según documento que acompaña; por otra parte, los cónyuges señor JOSE AGUSTIN ZUÑIGA VEINTIMILLA, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad; y señora ANA AURORA GEBERT PROAÑO DE ZUÑIGA, quien declara ser

ecuatoriana, dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad; y finalmente el señor NESTOR GAVILANES LLANGA, quien declara ser ecuatoriano, casado, economista y domiciliado en esta ciudad; todos mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura pública de aumento de capital, reforma de estatuto, sustitución de deudores hipotecarios y fianza personal, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruídos y a la que proceden de una manera libre y espontánea; para que la autorice me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que consten las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura la ingeniera comercial Azucena Dalila López Villamar, en su calidad de Gerente de INMOBILIARIA GAVIPPA C. LTDA. debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el veintitrés de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, por una parte y por otra parte los cónyuges José Agustín Zúñiga Veintimilla y Ana Aurora Gebert Proaño de Zúñiga; y, el señor Hugo Suárez Baquerizo, por los derechos que representa del Banco Territorial, en calidad de acreedor hipotecario; y, el economista Néstor Gavilánes Llanga, para otorgar garantía personal y solidaria. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Según escritura pública,

celebrada en esta ciudad de Guayaquil, con fecha veinte de Julio de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez se constituyó la compañía INMOBILIARIA GAVIPPA C. LTDA., escritura inscrita en el Registro correspondiente con fecha veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y dos. Según escritura pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil, con fecha primero de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Germán Castillo Suárez, se aumentó el capital social a un millón treinta mil sucres, inscribiéndosela en el Registro correspondiente con fecha doce de Abril de mil novecientos ochenta y cinco. Posteriormente con fecha Mayo seis de mil novecientos ochenta y cinco, se celebró la escritura de cesión de participaciones del señor doctor Jorge Jara Grau a favor del señor economista Néstor Gavilánes Llanga y otros extendida por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini. TERCERA: DECLARACIONES.- Manifiesta la Gerente de INMOBILIARIA GAVIPPA C. LTDA., ingeniera comercial Dalila López Villamar, que según resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el veintitrés de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, se acordó: Uno.- Aumentar el capital de la compañía en UN MILLON CIEN MIL SUCRES; Dos.- Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía. Todo lo cual consta en el

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

Acta ya mencionada que se celebró el veintitrés de Julio de mil novecientos ochenta y cinco y que se inserta a esta escritura para que forme parte integrante de ella. CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.- En el aumento de capital de la compañía, interviene el señor José Agustín Zúñiga Veintimilla, quien ingresa a la compañía, en calidad de nuevo socio aportando la suma de un millón cien mil sucres que se desglosa de la siguiente manera: aportando un bien inmueble de propiedad de la sociedad conyugal que tiene constituida con la señora Ana Aurora Gebert Proaño de Zúñiga, ubicado en la Ciudadela Urdesa, calle Cedros número trescientos dieciséis y peatonal, entre las calles Primera y Segunda, Parroquia Urbana Tarqui, solar signado con el número siete de la manzana veinticinco, el mismo que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el Noreste, calle Peatonal, con cuarenta metros lineales; por el Suroeste, solar número ocho, con cuarenta metros lineales; por el Sureste, solar número seis, con veinte metros lineales; y por el Noroeste, calle Cedros, con veinte metros lineales, medidas que hacen una superficie total de ochocientos metros cuadrados. Dicho inmueble compuesto de solar y villa, posee un solo piso, estructura de hormigón armado, paredes exteriores e interiores de mampostería, sobrepiso de baldosas, ventanas de aluminio y vidrio y cubierta de cemento asbesto, teniendo en su parte posterior una

piscina con recubrimiento de azulejos y filtro de agua, junto a lo cual hay una construcción para cuartos de baño y servicio de piscina y bar, así como otro anexo para cuarto de empleados y bodega. Los cónyuges señores José Agustín ~~Zúñiga~~ Veintimilla y Ana Aurora Gebert Proaño de Zúñiga, adquirieron el inmueble solar y edificación mediante compra del solar a los cónyuges señor Carlos Ernesto Roggiero Espinoza y Ana Amelia Rolando de Roggiero, según escritura pública autorizada por el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el siete de Febrero de mil novecientos sesenta y uno inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón, con fecha ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. La señora Ana Aurora Gebert Proaño de Zúñiga, manifiesta que está de acuerdo y otorga su consentimiento para que su cónyuge transfiera el dominio, en calidad de aporte a INMOBILIARIA GAVIPPA C. LTDA., el bien inmueble ya individualizado. Por lo que el señor José Zúñiga Veintimilla, transfiere el dominio real y absoluto que tiene, a favor de la Compañía Inmobiliaria Gavippa C. Ltda, la misma que en esta forma pasa a ser propietaria única, plena y absoluta del indicado inmueble, pudiendo usar y disponer libremente de él cual en derecho le corresponda. Se aclara expresamente que el avalúo comercial del bien inmueble es de tres millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve sucres cinco centavos, pero el aporte en la parte que corresponde al inmueble se reduce a un millón cien mil sucres por cuanto pesan sobre el mismo dos gravámenes hipotecarios que se respaldan en los siguientes instrumentos públicos: a)

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

Escritura Pública del veintidós de Enero de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro de la Propiedad el once de Febrero de mil novecientos ochenta, por un valor de un millón novecientos mil sucres que al veintidós de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, se ha reducido a un millón ciento sesenta y un mil ochocientos dos sucres once centavos (Préstamo Hipotecario número siete mil noventa y cuatro); y, b) Escritura Pública de fecha once de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha veintiocho de los mismos mes y año por valor de novecientos mil sucres que al veintidós de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, se han reducido a setecientos treinta mil trescientos noventa y ocho sucres sesenta centavos (Préstamo Hipotecario número siete mil seiscientos sesenta) quedando concretada la deuda a un millón ochocientos noventa y dos mil doscientos sucres setenta y un centavos, que la asume de manera expresa la compañía INMOBILIARIA GAVIPPA C. LTDA., con expreso consentimiento del acreedor, el Banco Territorial, con los gravámenes hipotecarios, anticresis, prohibiciones de enajenar y gravar que pesan actualmente sobre el predio aportado, a favor del Banco Territorial, por los mencionados préstamos, los mismos que quedan vigentes y en toda su fuerza legal. La diferencia de doscientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho sucres treinta y cuatro centavos entre los saldos hipotecarios a Julio treinta y uno de mil novecientos ochenta y cuatro y

Julio veintidós de mil novecientos ochenta y cinco (dos millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve sucres cinco centavos - un millón ochocientos noventa y dos mil doscientos sucres setenta y un centavos) corresponden a amortizaciones pagadas por el economista Néstor Gavilanes Llanga, al Banco Territorial, juntamente con trescientos veintiún mil ochocientos treinta y seis sucres ochenta y seis centavos por concepto de intereses y comisiones sobre las hipotecas mencionadas, que alcanzan un saldo a favor del socio economista Néstor Gavilánes Llanga de quinientos setenta y un mil ciento veinticinco ~~mil~~ sucres veinte centavos, conforme se ha manifestado y aprobado en la Junta General Extraordinaria de Julio veintitrés de mil novecientos ochenta y cinco. En consecuencia el capital actual de la compañía es el de dos millones ciento treinta mil sucres. QUINTA: GARANTIA SOLIDARIA.- Comparece también el economista Néstor Gavilanes Llanga, por sus propios derechos, para otorgar garantía solidaria y personal a favor del Banco Territorial, por todas las obligaciones contraídas por la compañía INMOBILIARIA GAVIPPA C. LTDA., en razón de la sustitución de deudora hipotecaria en lugar de los cónyuges José Agustín Zúñiga Veintimilla y Ana Aurora Gebert Proaño de Zúñiga, que se ocasiona en compensación del saldo del precio de compraventa del inmueble de propiedad de los citados deudores, hipotecado al Banco

Dr. Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

Territorial, haciendo de deuda ajena, deuda propia y renunciando todo derecho que pudiera oponerse a los intereses del Banco acreedor. SEXTA: ACEPTACION DEL BANCO TERRITORIAL.- El Banco Territorial, por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señor Hugo Suárez Baquerizo, manifiesta su conformidad para que se efectúe el aporte del inmueble hipotecado referido y para aceptar como deudora a la compañía INMOBILIARIA GAVIPPA C. LTDA., en lugar de los cónyuges José Agustín Zúñiga Veintimilla y Ana Aurora Gebert Proaño de Zúñiga, con la garantía solidaria y personal del señor economista Néstor Gavilanes Llanga, y continuando los gravámenes de hipoteca, anticresis y prohibición voluntaria de enajenar y gravar a favor del Banco Territorial sin que constituya novación, ni prórroga del plazo de ninguna de las obligaciones contraídas en dichas dos escrituras de mutuo antes citadas, para cuyos efectos tiene a bien levantar la prohibición de enajenar que afecta al predio aportado para que se inscriba dichas transferencias, la misma que volverá a anotarse una vez inscrita la aportación. Agregue usted señor Notario lo que sea de estilo y necesario para la validez de la presente escritura, debiendo obtener el Banco, que se tome nota de la presente sustitución y garantía personal en las matrices de las escrituras de mutuo con hipoteca tantas veces mencionadas, así como en la inscripción en el

Registro de la Propiedad".- Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado Carlos Milán Jaramillo, Matrícula número ochocientos ochenta y nueve, que con los documentos que se copian e incorporan quedan elevados a escritura pública. Dejo constancia que los otorgantes se ratifican en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento. DOCUMENTOS HABILITANTES: "Guayaquil, Diciembre primero de mil novecientos ochenta y tres.- Señorita Ingeniera Comercial Dalila López Villamar.- Ciudad.- De mis consideraciones: Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada "INMOBILIARIA GAVIPPA C. LTDA.", celebrada con esta fecha, se resolvió designar a usted GERENTE de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de la compañía, Artículo Séptimo, correspondiéndole la representación legal de la compañía. La Compañía "INMOBILIARIA GAVIPPA C. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada con fecha veinte de Julio de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, con fecha veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y dos, de fojas dos mil quinientos veinticinco a dos mil quinientos cuarenta y nueve, número quinientos

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

cuarenta y siete / del Registro Mercantil y anotada bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y ocho del Repertorio. / Le comunico igualmente que en estas funciones usted reemplaza a la señora Jenny de Villarreal. / Aprovecho la oportunidad para desear éxito en su funciones y me suscribo, / Muy atentamente, firmado) Economista Néstor Gavilanes Llanga, Presidente de la Junta. Acepto el nombramiento que se me ha conferido con esta fecha. Guayaquil, Diciembre primero de mil novecientos ochenta y tres. firmado) Ingeniera Comercial Dalila López Villamar. Queda inscrito este nombramiento de fojas dos mil ochocientos cincuenta y uno a dos mil ochocientos cincuenta y dos, / número setecientos cuarenta y dos /del Registro Mercantil y anotado bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y tres del Repertorio.- / Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Febrero seis de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.- firmado) Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- / Se tomó nota de este nombramiento a fojas tres mil seiscientos ocho del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y dos, al margen de la inscripción respectiva.- / Guayaquil, Febrero seis de mil novecientos ochenta y cuatro.- / El Registrador Mercantil.- / firmado Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay dos sellos".- / Es copia.- "BANCO TERRITORIAL.- / Guayaquil,

veintitrés de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Señor don Hugo Suárez Baquerizo. Ciudad.- Muy señor nuestro: Tenemos el agrado de comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas, reunida el día lunes veintitrés de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, tuvo el acierto de reelegir a usted por votación unánime GERENTE DEL BANCO TERRITORIAL por un nuevo período de cuatro años. De conformidad con los requisitos contemplados en el Decreto publicado en el Registro Oficial número seiscientos treinta y tres, de fecha seis de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, hacemos constar que, de acuerdo con el Artículo treinta y nueve de los Estatutos del Banco, codificados mediante Escritura Pública celebrada el treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil el trece de Marzo del mismo año, en su ordinal primero le corresponde a usted "Representar judicial y extrajudicialmente al Banco, pudiendo conferir los poderes que fueren necesarios". Reciba usted nuestra felicitación por tan merecida reelección. Muy atentamente, por BANCO TERRITORIAL, firmado) Federico L. Goldbaum, PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL. Firmado) Doctor Flavio Kittyle N., Secretario Ad-Hoc. Estimados señores: Acepto tan honrosa designación y ofrezco cumplir con los deberes y obligaciones que me impone la Ley y los Estatutos. Guayaquil, veintitrés de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Firmado) Hugo Suárez Baquerizo. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas tres mil trescientos setenta y

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

ocho a tres mil trescientos setenta y nueve, número ochocientos noventa y dos del Registro Mercantil y anotado bajo el número mil seiscientos setenta y uno del Repertorio.- Guayaquil, Febrero diez de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.- Firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello".- Es copia.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA GAVIPPA C. LTDA.", CELEBRADA EL VEINTITRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- En la ciudad de Guayaquil, a veintitrés de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las nueve horas en el local social de la compañía, ubicado en el Edificio "Gran Pasaje", quinto piso, oficina quinientos siete, se reúne en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA GAVIPPA C. LTDA.", sin necesidad de previa convocatoria de conformidad con lo dispuesto en los Artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, los siguientes socios: economista Néstor Gavilanes Llanga propietario de novecientas ochenta participaciones; ingeniero Benito Gavilanes Llanga, propietario de diez participaciones; señor Abel Jorge Gavilánes Palis, propietario de diez participaciones; señorita Sabel Gutiérrez Gavilánes, propietaria de veinte participaciones; e ingeniera comercial Azucena Dalila López Villamar, propietaria de diez participaciones. Todas las participaciones

tienen un valor de un mil sucres cada una, por lo tanto se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía que es un millón treinta mil sucres, dividido en mil treinta participaciones de un mil sucres cada una. Los socios designan al señor economista Néstor Gavilanes Llanga para que presida la sesión y a la señorita ingeniera comercial Azucena Dalila López Villamar, para que actúe en calidad de Secretaria. El Presidente de la Junta una vez que se ha comprobado el quórum, somete a consideración de los socios los siguientes puntos del orden del día: Uno.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.- Dos.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.- A continuación todos y cada uno de los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Presidente de la Junta y en forma clara y expresa manifiestan que para la celebración de esta Junta se acogen a lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para cuyo efecto suscribirán esta Acta. El Presidente declara instalada la sesión y se pasa de inmediato a tratar sobre el primer punto del orden día que dice: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA.- Toma la palabra el señor economista Néstor Gavilanes Llanga y dice que debido a la necesidad de ampliar la capacidad de trabajo de la compañía y operar en forma más respaldada, estima que es necesario aumentar el capital social de la compañía en la

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

suma de un millón cien mil sucres, con lo cual quedará elevado el capital en mención a dos millones ciento treinta mil sucres. En consecuencia de lo anterior solicita a la sala resuelva sobre el Aumento de Capital que se debe realizar, resolviéndose por unanimidad elevárselo a dos millones ciento treinta mil sucres. Inmediatamente el economista Néstor Gavilanes Llanga, consulta a la sala a fin de conocer cuales son los socios que desean hacer uso de su derecho preferente para este trámite. Cada socio individualmente renuncia a su derecho preferente en el Aumento de Capital de la compañía. Ante esta situación toma la palabra el economista Néstor Gavilanes Llanga y manifiesta que debido a que ninguno de los socios hace uso de su derecho preferente para este trámite de Aumento de Capital debe oirse a los señores José Agustín Zúñiga Veintimilla y Ana Aurora Gebert Proaño de Zúñiga, quienes se encuentran presentes en la sala. En efecto el señor José Agustín Zúñiga Veintimilla, toma la palabra y manifiesta que desea ingresar a la compañía en calidad de socio y que su aporte será un inmueble de su propiedad que tiene un avalúo comercial de tres millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve sucres cinco centavos, pero que anticipa que el mismo se encuentra hipotecado en el Banco Territorial de Guayaquil, teniendo como saldo deudor al treinta y

uno de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, la suma de dos millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve sucres cinco centavos, en dos hipotecas por valor de setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos sucres treinta centavos (préstamo hipotecario número siete mil seiscientos sesenta) y por valor de un millón trescientos cincuenta y tres mil cuarenta y seis sucres setenta y cinco centavos (Préstamo Hipotecario número siete mil noventa y cuatro). Que estos valores han sido cortados al treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro y que por lo tanto, el aporte real es de un millón cien mil sucres. Que al veintidós de Julio de mil novecientos ochenta y cinco el saldo de los préstamos hipotecarios suman un millón ochocientos noventa y dos mil doscientos sucres setenta y un centavos, correspondiéndole al préstamo hipotecario número siete mil seiscientos sesenta la suma de setecientos treinta mil trescientos noventa y ocho sucres sesenta centavos y al préstamo hipotecario número siete mil noventa y cuatro la suma de un millón ciento sesenta y un mil ochocientos dos sucres once centavos. Que los doscientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho sucres treinta y cuatro centavos de diferencia, (S/. 2'141.489,05 - S/. 1'892.200,71) corresponden a amortizaciones pagadas por el economista Néstor Gavilanes Llanga al Banco Territorial, juntamente con

Dr. Jorge Jara Gran
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

trescientos veintiún mil ochocientos treinta y seis sucres ochenta y seis centavos / por concepto de intereses y comisiones / sobre las hipotecas mencionadas, / según dividendos pagados desde Julio treinta y uno de mil novecientos ochenta y cuatro hasta Julio veintidós de mil novecientos ochenta y cinco, / a quien se le debe reconocer la suma de quinientos setenta y un mil ciento veinticinco sucres veinte centavos / como saldo acreedor en su beneficio. Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que no habiendo objeción a lo que propone el señor José Agustín Zúñiga Veintimilla, / la Junta ha resuelto aprobar, autorizar y ratificar que el señor José Agustín Zúñiga Veintimilla, ingrese a la compañía en calidad de nuevo socio, / indicando únicamente que para que proceda lo anterior, se debe contar con la autorización expresa del Banco Territorial, a fin que permita realizar el aporte de la manera como consta en líneas anteriores y que la compañía INMOBILIARIA GAVIPPA C. LTDA. / se sustituya como deudora del mencionado Banco. / Una vez que se ha resuelto el aumento de capital, mediante aporte que hace el señor José Agustín Zúñiga Veintimilla, / este manifiesta que tal aporte consiste en la entrega y transferencia de dominio de un inmueble compuesto de solar y villa ubicado en la Ciudadela Urdesa, / calle Cedros número trescientos dieciséis y Peatonal entre las calles Primera / y Segunda. / El número de

participaciones que le corresponde es el de un mil cien. Toma la palabra la señora Ana Aurora Gebert Proaño de Zúñiga y manifiesta que está de acuerdo y autoriza a su cónyuge José Agustín Zúñiga veintimilla, para que entregue en calidad de aporte el inmueble ya mencionado. Una vez que el señor José Agustín Zúñiga Veintimilla, ha expresado su deseo de intervenir en el Aumento de Capital, con la aportación de un bien inmueble y su cónyuge lo ha autorizado para que pueda realizar tal aportación, los socios deciden que los señores Jorge Haz García y Otto Molina Avecillas, avalúen el bien inmueble que se aporta y presenten el correspondiente informe. Como los Peritos Avaluadores se encuentran presentes en la sala, se concede un receso de tres horas para que visiten el inmueble, estudien las escrituras e inmediatamente presenten el informe. Transcurrido el receso, los Peritos Avaluadores entregan el respectivo informe, donde consta que el avalúo del bien que se va a aportar es de tres millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve sucres cinco centavos. pero descontada la deuda que mantiene con el Banco Territorial y dividendos pagados por el economista Néstor Gavilanes Llanga, el valor neto de su aporte asciende a la suma de un millón cien mil sucres transferencia que realiza a favor de INMOBILIARIA GAVIPPA C. LTDA., respondiendo el señor José Agustín Zúñiga Veintimilla, solidariamente por el

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

valor de su aporte, ante la compañía y ante terceros. Indican a su vez los Peritos Avaluadores, que se requiere la autorización expresa del Banco Territorial de Guayaquil, es decir, que uno de sus personeros autorizados debe comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura. Una vez resuelto lo anterior, se dispone que esta acta y el informe de los peritos sean incorporados a la escritura que se va a extender, en calidad de documentos habilitantes. La Junta reconoce expresamente que el economista Néstor Gavilanes Llanga, tiene un saldo acreedor de quinientos setenta y un mil ciento veintinco sucres veinte centavos, que deberá ser debidamente contabilizado en INMOBILIARIA GAVIPPA C. LTDA. Una vez concluído el primer punto del orden del día se pasa a tratar sobre el segundo punto del orden del día que dice: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA.- Toma la palabra el economista Néstor Gavilanes Llanga y manifiesta que una vez resuelto por unanimidad lo referente al Aumento de Capital de la compañía, a la suma de dos millones ciento treinta mil sucres procede que se reformen los Estatutos Sociales, concretamente el Artículo Cuarto, el que debe quedar redactado así: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital de la compañía asciende a dos millones ciento treinta mil sucres, dividido en dos mil ciento treinta participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. El capital social está suscrito

de la siguiente forma: señor José Agustín Zúñiga Veintimilla, mil cien participaciones; economista Néstor Gavilánes Llanga, novecientas ochenta participaciones; ingeniero Benito Gavilánes Llanga, diez participaciones; Abel Jorge Gavilanes Palis, diez participaciones; señorita Sabel Gutiérrez Gavilanes, veinte participaciones; e ingeniera comercial Azucena López Villamar, diez participaciones. Todas las participaciones son de un valor nominal de un mil sucres cada una. El capital de la compañía está suscrito y pagado en su totalidad". Una vez que todos y cada uno de los socios se afirman y ratifican en forma unánime en que se debe reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía en los términos arriba señalados y una vez que queda aprobado esto, quedan perfeccionados el aumento de capital y la reforma de estatutos sociales de la compañía. En este acto también se autoriza a la ingeniera comercial Azucena Dalila López Villamar, para que en su calidad de Gerente realice todos los trámites legales pertinentes a fin de elevar a escritura pública lo resuelto en esta Junta, entregándole para el efecto copia certificada de esta acta, recomendándole a su vez que obligatoriamente debe comparecer al acto escriturario, el representante legal del Banco Territorial de Guayaquil, para que acepte la transferencia de dominio del bien inmueble y la sustitución del

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

deudor hipotecario, pues INMOBILIARIA GAVIPPA C. LTDA., va a asumir el pago del saldo de la deuda. No habiendo más que tratar y siendo las dieciséis horas, quien preside la sesión, concede un momento de receso para la redacción del acta y hecho esto que fue, reinstalada la sesión y leída el acta se la aprueba en todas sus partes firmándola todos los concurrentes. firmado) Economista Néstor Gavilanes Llanga.- firmado) Ingeniera Comercial Azucena Dalila López Villamar.- firmado) señorita Sabel Gutiérrez Gavilanes.- firmado) señor Abel Jorge Gavilanes Palis.- firmado) Ingeniero Benito Gavilanes Llanga.- firmado) señor José Agustín Zúñiga Veintimilla.- firmado) señora Ana Aurora Gebert Proaño de Zúñiga. Certifico que es fiel copia del original que consta en los libros de la compañía al que me remito en caso necesario. Guayaquil, Agosto primero de mil novecientos ochenta y cinco. firmado) Ingeniera Comercial Azucena Dalila López Villamar, Secretaria". Es copia.- Esta escritura está exenta de impuestos fiscales según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. - Se agrega: los comprobantes de pago de alcabalas y sus adicionales, informe de los peritos, los certificados del Registrador de la Propiedad y de estar al día en el pago de los impuestos prediales. Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura a los

VIENE DE LA ANTERIOR FOJA

DR. JORGE JARA GRAU * NOTARIO - GUAYAQUIL *

Guayaquil, Julio 23 de 1985

Señores
SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA GAVIPPA C.LTDA.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento a lo ordenado y solicitado por Uds, procedemos a realizar el avalúo del bien inmueble, compuesto de solar y villa, ubicado en esta ciudad de Guayaquil, Ciudadela Urdesa, Parroquia Tarqui, calles Cedros # 316 y Peatonal, entre las calles Primera y Segunda, solar signado con el Nº 7 de la manzana 25, inmueble propiedad de los señores José Agustín Zúñiga Veintimilla y Ana Aurora Gebert Proaño de Zúñiga, quienes lo van a aportar a favor de INMOBILIARIA GAVIPPA C - LTDA., en el Aumento de Capital acordado en Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día de hoy,

El inmueble a aportarse tiene los siguientes linderos y medidas:

POR EL NORESTE	:	Calle Peatonal con 40 metros lineales
POR EL SUROESTE	:	Solar Nº 8 con 40 metros lineales
POR EL SURESTE	:	Solar Nº 6 con 20 metros lineales; y,
POR EL NOROESTE	:	Calle Cedros, con 20 metros lineales, medidas que hacen una superficie total de 800 metros cuadrados.

Informamos así mismo que las características del inmueble son: - estructura de hormigón; paredes exteriores e interiores de mampostería sobrepiso de baldosas; ventanas de aluminio y vidrio; cubierta de asbesto; con piscina: cuartos de servicio de piscina y bar; y, cuarto de empleados.

En virtud de lo anterior avaluamos el inmueble ya individualizado en la suma de S/. 3'241.489.05.

Es todo cuanto podemos informar a Ustedes

Atentamente,

JORGE HAZ GARCIA

OTTO MOLINA AVECILLAS

Jose Zuñiga Veintimilla
y Ana Gerbert de Zuñiga

I 127791

00013

12

El Registrador de la Propiedad del Cantón, certifica que: Examinados los Registros de esta oficina según sus índices desde el dos de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, hasta esta fecha no aparece que: **JOSE ZUÑIGA VEINTIMILLA Y ANA GERBERT DE ZUÑIGA**; hayan enajenado el solar signado con el número **SIETE**, de la manzana número **VEINTICINCO**, ubicado en la Ciudadela Urdesa de esta ciudad; Ni que este sujeto a embargo, ni a mas anticresis que las celebradas con el Banco Territorial, la una según escritura pública extendida el veintidos de Enero de mil novecientos ochenta ante el notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma inscrita el once de Febrero de mil novecientos ochenta y la otra según escritura pública extendida el once de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma inscrita el veintiocho de Diciembre del mismo año, ni a prohibición judicial de enajenar o gravar ni afectado con mas gravamen que dos hipotecas constituídas a favor del Banco Territorial la Una por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES; según escritura pública extendida el veintidos de Enero de mil novecientos ochenta, ante el notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma inscrita el once de Febrero del mismo año. Y la Otra por la suma de NOVECIENTOS MIL SUCRES; según escritura pública extendida el once de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno ante el notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma inscrita el veintiocho de Diciembre del mismo año. Escritura por las cuales las partes contratantes convinieron en no enajenar el predio gravado. Lo Adquirieron por compra a Carlos Enresto Roggiero Espinoza y Amelia Rolando de Roggiero según escritura pública extendida el siete de Febrero de mil novecientos sesenta y uno ante el notario Dr. Carlos Quiñónez Velásquez inscrito el ocho de los mismos; Los vendedores lo adquirieron por compra a la Compañía Urbanizadora del Salado S.A según escritura pública extendida el veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete el notario Dr. Tancredo Bernal Uriguen inscrita el siete de Marzo del mismo año. Quien a su vez la adquirió

-por compro en remate a la Junta de Beneficencia de Guayaquil, según auto dicta-
do el veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, protocoli-
zado en el registro a cargo del notario José María Montalvan Cornejo inscri-
to el dos de Abril dumismo año. Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecien-
tos ochenta y cinco.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Dr. John Dunn Barreiro
PROCESADO

00014 13

Nº 20390

CERTIFICADO SOLAR PROPIO

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 35 - 25 - 07 .... ROL: ....

CERTIFICO:

Que la propiedad de ... José Zuñiga Veintimilla ...
situada en la calle .... de la Parroquia
Urbana .... Tarqui .... de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.
AVALUO COMERCIAL: 3'257.500 ..... AVALUO CATASTRAL: 1'954.500

Guayaquil, Enero 31 de 1986

ARCHIVO	
Ing. ...	
Comprobado	(E) Ing. ... Jiménez Montero Jefe ... Catastro y Avalúos M.I. Municipalidad de Guayaquil

DEPARTAMENTO DE RENTAS
Municipal - Guayaquil

... Francisco ...
JEFE DE RENTAS ...

Dr. Jorge Jara Grau — Notario ... Guayaquil

( )

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo No.23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1949

A0235416

PROPIETARIO	DIRECCION	AÑO
ZUNIGA VEINTIMILLA JOSE	URDESA C	1986

Parrq.	Manzana	Solar	AVALUO S/.	VALOR 1½ o/oo
35	025	07	1.954.500	2.931,75

CODIFICACION

PAGADO
-5 FEB. 1986

INTERES S/. ______
TOTAL PAGADO S/. ______

Lic. GONZALO ...

PRIMER JEFE — TESORERO — RECAUDADOR FECHA DE PAGO

LITO AUTOMATICA ...

... ORIGINAL
... FE

INTERESADO
(Para exhibir Registrador Propiedad)

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

$ 13.600,oo

RECIBO Nº 30562

De conformidad con lo dispuesto en la letra ..... inciso No. ..... artículo No. .....
de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibí TRECE MIL SEISCIENTOS 00/100.-
Sucres correspondientes al inmueble ubicado en la zona: .....
Propietario: JOSE AGUSTIN ZUÑIGA VEINTIMILLA.
Objeto: AUMENTO DE CAPITAL.
Comprador: INMOBILIARIA GAVIPPA C.LTDA.-
Código Municipal No. 35-25-07 Urbanización ..... Parroquia TARQUI
Calle CEDROS E/PRIMERA Y SEGUNDA No. 316 Manzana 25 Solar 7
Areas | Solar 800,oo m² ; Construcción (para Permiso Municipal) ..... m²
Propiedad Horizontal ..... m² ; Piso No. ..... Local No. .....
Pago anterior ..... Recibo No. ..... Fecha ..... Por S/. .....
En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para:
Puede continuar con el trámite
Solicitud Nº 7204 Guayaquil, 4 de JUNIO de 19 86

LIQUIDADO	REVISADO	APROBADO	RECIBI CONFORME	PAGADO
				Efectivo ☐
				Cheque No.
Jefe de Catastro	Contador General	Director Financiero	Tesorero	Banco

00015

14

Nº 316099 POR $ 10 —

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de Inmob. Garppa C. Ltda.:

la suma de diez sucres

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE" Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de $ ...

Guayaquil, Junio 16/86

EL COLECTOR

Notaría 2 *Orden No.* 34593 —

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Nº 488014

LUGAR Y FECHA GUAYAQUIL, JUN. 9 DE 1.986

DENOMINACION DE LA CUENTA: MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CUENTA Nº 0 2 2 2 0 0 1 — 0

DEPOSITADO POR: NOTARIA SEGUNDA DE GUAYAQUIL. A/C. INMOBILIARIA GARPPA C. LTDA. (Alcabalas)

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR GUAYAQUIL 21 — 9 JUN 1986

EFECTIVO		
CHEQUES		S/.35.633,26
TOTAL	S/.	35.633,26

FIRMA

... LOS CHEQUES Y DETALLARLOS AL REVERSO SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE UTILICE OTRA(S) PAPELETA(S) O ADJUNTE UNA TIRA DE SUMADORA.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

INTERESADO

FORM. O Y P 051 REV.

FACTURACION

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL División de Tesorería	INGRESO DE CAJA Nº 154227

NOMBRE: JOSE AGUSTIN ZUNIGA VEINTIMILLA (APORTE DE INMUEBLE).

FECHA: Junio 12 de 1,986

CODIGO CONTABLE	R U B R O S	V A L O R
14.07.00	Venta de Agua	
14.08.00	Mantenimiento de Medidores	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.03	Productos Financieros	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	8.908,32
52.01.12	Tasas por Servicios Administrativos	
52.01.04	Otros no especificados	

VARIOS:

SON: ocho Mil Novecientos ocho 32/100 Sucres. SUCRES.-

Cheque No.011330 Banco de Guayaquil .

VALOR TOTAL S/. 8,908,32

OBSERVACIONES: Adicional 1% Comp. No.1477

Notario Dr. Jara Cruz.

RECAUDADOR

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
12 JUN. 1986
PAGADO
TAQUILLA No. 6

SELLO

Imp. Prosao - Telf: 300628

15

0uc16

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 66205 **IMPUESTO DE ALCABALAS** **Por S/8.908.32**

RECIBI de JOSE AGUSTIN ZUÑIGA VEINTIMILLA.-

la cantidad OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO,32/100.- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/. 3'563.325,91 por la transferencia

de dominio de PREDIO URBANO A/F. INMOBILIARIA CAVIPPA COMPAÑIA LTDA.-

RQUI PAGADO CON CHEQUE No011829 BCO DE GUAYAQUIL.-

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.948

DR JORGE JARA GRAU

Guayaquil 11 de JUNIO de 19 86

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
TESORERIA
JUN 11 1986
RECIBIDO

PEDRO C. VERGARA
Auxiliar de Tesoreria
Junta de Beneficencia de Guayaquil

Junta de Beneficencia de Guayaquil
JOSE VEINTIMILLA CABRERA
TESORERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Nº 72790

POR S/. 8.908.32.-

He recibido de JOSE AGUSTIN ZUÑIGA VEINTIMILLA

La suma de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO, 32/100 SUCRES (Arts. 359 y 360 LRM).-

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPAÑIA(AUMENTO CAPITAL).- SOLAR No.- 7.- en la Mz. No.- 25.- con 800.00 mtrs2.- y VILLA.- Parroquia TARQUI.- Cód.:35-25-07.

Situado en: Calle: CEDROS.- Ciudadela U R D E S A.- **Por S/.** 3'563.325.91.-

Que hace a favor de INMOBILIARIA G A V I P P A Co. Ltda.-

Escritura celebrada por el Notario 2º.- Guayaquil a 11 de Junio de 198 6

Dr. JORGE JARA GRAU

Pagado: **Banco:**

No. del Cheq 011828 **Cta. No.**

RECIBIDO 12 JUN 1986

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
Especialista de Impuestos

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
Tesorero Eva Maldonado López

REVISADO

Nº 19857 -2

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas

Guayaquil, de Jun- 86 de 19

Recibí de José Agustin Zuñiga V. intimilla- Aporte de inmueble.-

la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 16-1oo Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a Inmobiliaria GAVIPPA C. Ltda.-

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Tarqui.-, del Cantón Provincia

consistente en Predio.-

Valor de la Venta $3.563.325.91=

Valor sobre el que se paga el Impuesto $ según aviso Nº.

del Notario Dr. Jara.-

½ o/oo para DEFENSA NACIONAL $ 4.454.16=

Hugo.-

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

INCORPORAR A LA ESCRITURA NOTARIO

EMAG

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO Nº 3033, R. O. Nº 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO Nº 0918 POR S/. 4.454,16

Guayaquil, ... de 198....

Aviso Nº ..... Notaría Nº ....2..... Notario .Dr. Jara Grau.....

Contrato de: ...Aumento de Capital.....

Que otorga: ...JOSE...AGUSTIN...ZUÑIGA.VEINTIMILLA.(aporte de inmueble).....

A favor de: ...INMOBILIARIA..GAVIPPA.C..LTDA.....

Cantón Guayaquil, Ciudad ...Guayaquil..... Parroquia Tarqui.....

Calle ..Cedros..... Nº .316.... entre ..Primera.....

y ....Segunda..... Rol Nº ..... Cód. Catastro Nº .....

Avalúo Comercial S/. .3'257.500,00..... Precio de Venta S/. .3'563.325,91.....

Impuesto 0,5 % de S/. 8.908,32.....Da S/. .4.454,16.....

Impto. en aporte a Cía Civil 12,5 del 1% de los Imptos adicionales. Art. 359-360 Ley de Reg. Mcp. de S/......Da S/. .....

Impuesto ..... S/. .4.454,16.....

SON: ..CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 16/00..... SUCRES

Recibí Conforme	Cobrado en:	
	Efectivo ☐	
	Cheque Nº 11829	
	Banco Guayaquil	
CAJERO		NOTARIO PUBLICO (Firma y Sello)

comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo el Notario en un solo acto. Testado: mil-

p. INMOBILIARIA GAVIPPA C. LTDA.

R.U.C. 0990565759001

Ing. Com. AZUCENA DALILA LOPEZ VILLAMAR

C.C.No. 0904987179 C.T.No. 01119 C.V.No.045-253

p. BANCO TERRITORIAL

R.U.C. No. 0990029105001

HUGO SUAREZ BAQUERIZO

C.C. No. 0900900457 C.T. No. 00139 C.V. Exoneración

JOSE ZUNIGA VEINTIMILLA

C.C.No.0902965326

C.T.No. 03200

C.V.No.

ANA GEBERT PROANO DE ZUNIGA

C.C.No. 0902965375

C.T.No. 671746

C.V.No.

Econ. NESTOR GAVILANES LLANGA

C.C.No. 0900341264 C.T.No. 29877 C.V.No.095-076

Dr. JORGE JARA GRAU

Notario Segundo

SE O-

21

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA en dieciséis fojas rubricadas por mí el Notario,que sello y firmo en Guayaquil,a veinte de Junio de mil novecientos ochenta y seis.-(# 397/86).-

NOTARIO

DR. JORGE JARA GRAU * REPUBLICA DEL ECUADOR * NOTARIO - GUAYAQUIL

DOY FE: Que al margen de la matriz respectiva, tomé nota de la aprobación de la presente.

Guayaquil, 8 de Agosto de 1.986.

NOTARIO

DR. JORGE JARA GRAU * REPUBLICA DEL ECUADOR * NOTARIO - GUAYAQUIL

REPERTORIO No. 21496
agosto 13/86

Certifico que hoy En cumplimiento de la resolución número 86-2-2-1-06191 dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil.Que da inscrito el Aporte de fojas 200573 a 200610 número 9648 del - Registro de Propiedad y anotado bajo el número 21496 del Reper-

torio ;archivándose los Certificados de Registros y sus adicionales. Guayaquil , dos de septiembre de mil novecientos - ochenta y seis .-El Registrador de la Propiedad.

DR. JOHN DUN...
Registrador de la Prop...
Cantón Guay...

Certifico que hoy Se tomó nota del Aporteque contiene esta es critura a foja : 1000 del Registro de Propiedad de 1.961 ,al - margen de la inscripción respectiva . Guayaquil , dos de septiembre de mil novecientos ochenta y seis .El Registradorde la Propiedad.

DR. JOHN D...
Registrador d...
C...

Certifico que hoy se tomó nota de las Cancelaciones que contiene esta escritura a fojas: 107 número 261 del Libro de Prohibiciones de 1.980 y 71 número 2370 del Libro de Prohibiciones de 1.981 al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil , dosde - septiembre de mil novecientos ochenta y seis .El Registrador de la Propiedad.

DR. JOHN DUN...
Registrador de l...
Cantón Gu...

REGISTRO
Dr. John ...
GUAYAQUIL
Registrador

I

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 86-2-2-1-06191, dictada el cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA GAVIPPA C.LTDA., de fojas 33.493 a

I

33.525, Número 7.944 del Registro Mercantil y anotada bajo el nú_ mero 12.203 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veinte y cinco de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 2.533 del Registro Mercantil de 1.982 ; y, 13.126 del mismo Registro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.-Gua_ yaquil, Septiembre veinte y cinco de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO:Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Auto_ rización de la Cámara de Comercio.- Guayaquil, Septiembre veinte y cin_ co de mil novecientos ochenta y seis .-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO:Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dicta_ do por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, pu_ blicado en el Registro Oficial número 678 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Septiembre veinte y cinco de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO:Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en - el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el nú_ mero 763, un Extracto de esta Escritura.-Guayaquil, Septiembre veinte y cinco de mil novecientos ochenta y seis .-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *